

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su conservación, que deben verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, lo de interés particular previo al pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 29 de Enero)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Sección 2.ª - Negociado 2.ª  
CUENTAS

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de súplica interpuesto por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago, en representación de esta Corporación, contra la providencia de V. S. de 22 de Junio último ordenando al citado Municipio aceptar y censurar la cuenta presentada por el ex-Recaudador D. Santiago Enrique, sirvase V. S. reclamar y rematar todos los antecedentes que se relacionen con el asunto, y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1901.—El Director general, L. Espada.  
Sr. Gobernador civil de León.

GOBIERNO DE PROVINCIA

MINAS

Cuencías

Adjudada la cuencía de la mina de hierro denominada «Los Tres Amigos», expediente núm. 1.339, compuesta de 72 pertenencias, y sita en término municipal de La Robla, va go en declarar su caducidad con fecha de hoy y franco y registrable el terreno por ella ocupada, no admitiendo su dueño, D. Esteban Guerra Fernández, nada al Tesoro por el impuesto del canon de superficie.  
León 19 de Enero de 1901.

El Gobernador,  
Ramón Tojo Pérez

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINAS DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Pedro Onandia y Libro, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 19 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada *Consuelo*, sita en término del pueblo de Arlanzua, Ayuntamiento de Bombibre, paraje llamado «Peña Oscura», y linda con terreno común y particular. Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una Peña alta que está á los 10 metros del camino que baja de Noceda á Arlanzua, y de este punto se medirán al N. 200 metros, colocándose la 1.ª estancia, de ésta al O. 300 metros la 2.ª, de ésta al S. 600 metros la 3.ª, de ésta al E. 400 metros la 4.ª, de ésta al N. 600 metros la 5.ª, y de ésta á la 1.ª 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las citadas pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 21 de Diciembre de 1900.—  
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Poma, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 19 pertenencias para la mina de hulla llamada *Aumento á Impensada segunda*, sita en término del pueblo de Valdesamario, Ayuntamiento de idem, paraje llamado «Pozo del Candal», y linda al O. mina «Impensada 2.ª»,

y por los demás rambos con terreno particular y común. Hace la designación de las citadas 19 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estancia núm. 2 de la mina «Impensada 2.ª», y desde el se medirá al N. 25° E. 700 metros, pasando por la 3.ª estancia de la repetida mina «Impensada 2.ª», colocándose la 1.ª estancia, de ésta al E. 25° S. 100 metros la 2.ª, de ésta al S. 25° O. 300 metros la 3.ª, de ésta al E. 25° S. 300 metros la 4.ª, de ésta al S. 25° O. 400 metros la 5.ª, y de ésta al O. 25° N. 400 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 19 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 22 de Diciembre de 1900.—  
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Poma, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo 18 pertenencias para la mina de hulla llamada *Aumento á Impensada tercera*, sita en término del pueblo de Murias de Panjos, Ayuntamiento de Valdesamario, paraje llamado «junto al río de Murias», y linda al S. con la mina «Impensada 3.ª», y por los demás rambos con terreno particular y común. Hace la designación de las citadas 18 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Norte de la mina «Impensada 3.ª», y desde el se medirá al O. 6° N. 200 metros, colocándose la 1.ª estancia, de ésta al N. 6° E. 200

metros la 2.ª, de ésta al E. 6° S. 900 metros la 3.ª, de ésta al S. 6° O. 200 metros la 4.ª, y de ésta al O. 6° N. 700 metros, con los que se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 18 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minas vigente.

León 22 de Diciembre de 1900.—  
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Poma, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia á Impensada segunda*, sita en término del pueblo de Poejos, Ayuntamiento de Valdesamario, y linda por el E. con la mina «Impensada 2.ª», por el O. con la «Impensada 3.ª», y por el N. y S. con terreno particular y común. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

El espacio de terreno de mineral de hulla comprendido entre las estacas 8.ª y 9.ª de la mina «Impensada 2.ª» y entre las estacas 2.ª y 3.ª de la «Impensada 3.ª», es decir, el cuadrilátero cuyos vértices son dichas estacas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.  
 León 22 de Diciembre de 1900.—  
**E. Cantalapiedra.**

Hago saber: Que por D. Emilio Fernández Foras, vecino de León, en representación de los Sres. Sucesores de J. B. Rochet y Compañía, vecinos de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 21 del mes de Diciembre, á las once de la mañana, una solicitud registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia á Impensada cuarta*, esta en terreno del pueblo de Murias de Ponceja, Ayuntamiento de Valdeleamario, y linda al E. con la mina «Impensada 4.ª», al O. con la mina «Impensada 5.ª», y por los demás rumbos con terreno particular y común. Hace la designación de la ciudad demasia en la forma siguiente:

El espacio de terreno de mineral de hulla que resulta franco en el cuadrilátero cuyos vértices son las estacas 3.ª y 4.ª de la mina «Impensada 5.ª», y las estacas 2.ª y 3.ª de la mina «Impensada 4.ª».

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil, sus oposiciones lo que se considerarán con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

León 22 de Diciembre de 1900.—  
**E. Cantalapiedra.**

**OFICINAS DE HACIENDA**  
**DELEGACIÓN DE HACIENDA**  
**DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

*Circular*

La Dirección general de la Deuda pública con fecha 17 del actual me comunico lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Febrero próximo un trimestre de intereses de deuda amortizable al 5 por 100 y los títulos de la expresada deuda amortizados en el sorteo verificado el día 15 del actual, cuya relación nominal, por series, aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de ayer, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden fecha 6 del corriente, ha acordado que desde el día 20 del mes actual se reciban por esa Delegación el cupón núm. 3 y los títulos amortizados de la expresada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el *Boletín Oficial*, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas operaciones concernientes al mismo.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que existan en esa provincia, donde se anotarán las facturas de cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dá á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellas, su importe y fecha en que se remiten á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mis-

mos requisitos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable se efectuará con las facturas que facilitará gratis esta Dirección general á medida que le sean reclamadas por la Intervención de Hacienda de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie ó importe, los cupones; y en número, numeración, serie ó importe, los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los trasladará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como respecto, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Secursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen, impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no se admitirán, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán en los moldes de la siguiente forma: *A la Dirección general de la Deuda pública para su reembolso. Fecha y firma del presentador*; y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

6.ª Los cupones que carezcan de talón no se admitirán sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el oficial encargado del recibo, haciendo constar en la

factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resulta conformes con los títulos de que han sido destacados.

7.ª Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones ó títulos, las cuales contendrán sin destacar el talón que ha de servir para comprobar el resumen resguardo entregado á los interesados.

Las facturas, tanto de cupones como de títulos, se remitirán á esta Dirección acompañadas de una relación expresa de ellas.

8.ª A las oficinas del Banco de España en esa capital se remitirá otra relación de las facturas presentadas, en la que conste el número de entrada que se les haya dado, el número del presentador, número de cupones por series ó de títulos amortizados que contengan y su importe.

9.ª Estando á cargo del Banco de España el pago de intereses y de amortización de la deuda al 5 por 100, con arreglo al Real decreto de 19 de Mayo último y Convenio celebrado con el mismo en igual fecha, esta Dirección general, luego que haya practicado la comprobación y cancelación de los cupones y de los títulos amortizados y hecho las demás operaciones de liquidación, remitirá á dicho establecimiento la parte talonaria del resguardo á que se refiere la prevención 4.ª para que dé la oportuna orden de pago á su Secursal en esa provincia.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados.

León 24 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, P. O., Alberto Jiménez Coronado.

**NEGOCIADO DE MINAS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento provisional para la administración y cobranza de los impuestos sobre la propiedad minera de 28 de Marzo del año próximo pasado, se insertan á continuación las relaciones de productos mineros correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio último, presentadas por los concesionarios y arrendatarios de las minas que se figuran en la siguiente relación, después de examinadas por la Jefatura de Minas de este Distrito, en consecuencia con lo determinado en el art. 38 del citado Reglamento, á fin de que todos los mineros de esta provincia puedan enterarse y exponer en la forma conveniente el error ó omisión que en ellas se haya cometido.

Esta acción deberá ejercitarse en el término de dos meses, á contar desde la fecha de este periódico oficial.

Número de la carpeta-registro	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral	NOMBRE DEL DUEÑO	Quintales métricos extraídos en el trimestre	Valor de los quintales Ptas. Cts.	Importe del 3 por 100 Ptas. Cts.
38	1.341	Anite	Hulla	Sociedad anónima «Hulleros de Cifera»	22.000	35.200	1.056
16	1.023	Bernesga n.º 3	Idem	La misma	614	982 40	29 47
896	1.373	Bernardino	Idem	D. Juan Targobyle	1.051	1.681 60	50 45
1		Carmona	Idem	D. Mercedes y D.ª Ana Ruiz Fernández	8.080	12.928	387 84
73	2.045	Chimbo	Idem	Sociedad Carbonífera de Matallana	9.540	15.424	462 72
591	2.821	Carmen	Idem	D. Manuel de Allende	4.010	6.416	192 48
202	1.751	Ernesto	Cobre	José Verardini	1.044	5.220	156 60
21	1.167	La Ramona	Hulla	Sociedad anónima «Hulleros del Bernesga»	43.595	69.752	2.092 56
20	996	La Emilia	Idem	La misma	43.595	69.752	2.092 56
44	1.518	La Florida	Idem	D.ª Sotera de la Mier y Elorriaga	960	1.536	46 08
45	1.355	La Única	Idem	D. Vicente Marcos Bottis	31.600	50.560	1.516 80
441	2.822	Los Reyes	Idem	Marcelino Balbuena	21.091 50	33.746 40	1.012 40
101	2.209	Manuela	Idem	Vicente Miranda	1.245	1.992	59 76
334	2.757	Mercedes	Idem	Antonio Alvarez Caso	»	»	»
405	3.025	Merceditas	Idem	Indalecio Llamazares	327	528 20	15 70
35	891	Pastora	Idem	Sociedad Hullera Vasco-Leonesa	119.500	191.200	5.736
472	2.779	Peral	Idem	Sociedad Hullera Eucaro-Castellana	21.164 50	33.847 20	1.015 42
498	2.867	Recuperada	Idem	Sociedad anónima «La Hullera Leonesa»	700	1.120	33 60
6	648	Sabero n.º 4	Idem	Sociedad anónima «Hulleros de Sabero»	»	»	»
7	649	Sabero n.º 5	Idem	La misma	90.540	144.864	4.345 92
8	650	Sabero n.º 6	Idem	La misma	»	»	»
660	872	Teja	Idem	D. Bernardino Tejerina	2.450	3.920	117 60
487	2.854	Vigon	Idem	Dario Orullu	8.640	13.824	414 72
522	3.041	Unión	Idem	Benito Fernández	2.600	4.160	124 80
Total.....					434.437	698.648 80	20.959 48

Importa esta relación las figuradas veinte mil novecientos cincuenta y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.  
 León 25 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, Enrique G. de la Vega.

## AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de  
Bembibre*

El día 17 del próximo mes de Febrero, y horas de las catorce á las dieciséis, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento, ante la Comisión nombrada al efecto, la subasta en pública licitación de las obras de una alcantarilla, con inclusión de cuencos, arriates y demás, al sitio que llaman de «Castranos», entre esta villa y Santibáñez del Toral, bajo el tipo de 350 pesetas y con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría. Las proposiciones serán verbales, previa consignación, como garantía, del 10 por 100 del tipo sobre la mesa presidencial, y el remate será adjudicado al licitador más ventajoso.

Bembibre 24 de Enero de 1901.—  
El Alcalde, Agapito Flor.

*Alcaldía constitucional de  
Puente de Domingo Flórez*

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Martínez Vega, hijo de Domingo y de Lucía, nacido en esta villa en 21 de Marzo de 1881, é ignorándose también el domicilio de sus padres, se le cita por medio del presente edicto para que comparezca por sí, ó por medio de representante legal, á la casa consistorial, á las siete de la mañana del día 10 del próximo Febrero, para presenciar el sorteo, y el día 3 de Marzo á las ocho para ser tallado y exponer ejecuciones ó excepciones que crea asistirle; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Puente de Domingo Flórez 27 de Enero de 1901.—El Alcalde, Plácido Barrios.

*Alcaldía constitucional de  
Castrillo de la Valdúerna*

El vecino de Veilla, de este Municipio, Santiago Iglesias Alvarez, me comunica que su hijo Antonio Iglesias Ferrero, de 28 años de edad, se ausentó de la casa paterna, ignorándose su paradero, el día 16 de Diciembre último, y cuyas señas son las siguientes: estatura 1,825 metros, color bueno; barba poca, pelo castaño; cejas al pelo y cara redonda; viste pantalón y chaleco de pana clara, bucas azul, boina negra y botas blancas. Se ruega á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades se sirvan ordenar la buca y captura del referido joven, y caso de ser habido entregarlo á mi autoridad con la seguridad debida.

Castrillo de la Valdúerna á 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Anastasio Berciano.

*Alcaldía constitucional de  
Sanccdo*

Confeccionadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1898 á 1899 y semestre de 1899 á 1900, quedan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar

las reclamaciones que crean procedentes.

Sanccdo 22 de Enero de 1901.—  
El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

*Alcaldía constitucional de  
Alija de los Melones*

Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el corriente año de 1901, á fin de que los interesados que se crean agraviados presenten en dicho plazo las reclamaciones que á su derecho convengan; pasados los cuales no serán oídas.

Alija de los Melones 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, P. A., Juan Pérez.

*Alcaldía constitucional de  
Ardrón*

No habiendo sido aprobado por el Sr. Administrador de Hacienda el expediente de consumos para cubrir el cupo del actual año á causa de no haberse celebrado más que una subasta con venta á la exclusiva, se anuncia una segunda que tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento el día 5 del próximo mes de Febrero, de diez á doce, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; y si ésta no diere resultado se verificará la tercera y última el día 13 del mismo en el local y horas citados.

Ardrón 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Nicolás Almiraz.

*Alcaldía constitucional de  
San Adrián del Valle*

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de quintas el mozo José Antonio Fernández Sánchez, hijo de José y de Cándida; cuyo domicilio actual se les consideraba en Madrid, y como quiera que según atenta comunicación recibida de la Secretaría y por orden del Excmo. Sr. Alcalde de dicha capital, el indicado mozo no consta allí empadronado, ni ha sido posible averiguarlo, á pesar de las diligencias practicadas, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de esta fecha, y teniendo en cuenta que tanto el expresado mozo como sus padres hace más de diez años consecutivos que se ausentaron de esta localidad, sin que se haya podido averiguar su paradero, acordó citarlo por medio del presente para que el primer domingo del próximo mes de Febrero, que se continuará en la rectificación del alistamiento de esta expresada villa, se presente en la casa consistorial al objeto de ser oído y exponer en el acto lo que á su derecho conduzca; pues en otro caso el Ayuntamiento acordará lo que proceda en justicia.

San Adrián del Valle y Enero 27 de 1901.—El Alcalde, Julián Otero.

*Alcaldía constitucional de  
Barrios de Salas*

Formado el reparto de consumos para el año de 1901, queda expuesto

al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues pasado que sea dicho plazo no serán atendidas.

Barrios de Salas 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio G. Mendigoren.

*Alcaldía constitucional de  
Riego de la Vega*

Según resulta de los datos que obran en esta Alcaldía, referentes al alistamiento del año actual, aparece que el mozo Ildefonso García Rebaque, hijo de Antonio y Lorenza, vecinos de Toral de Fondo, de este Municipio, que nació el 11 de Abril de 1881, se ausentó de la casa paterna el año de 1897 con el fin de estudiar para dentista, y por más que según noticias se halla en Francia, se hace presente por medio de este edicto para que comparezca á los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación que se practicarán en este Ayuntamiento; advirtiéndole que de no hacerlo quedará sujeto á las prescripciones penales vigentes.

Riego de la Vega á 26 de Enero de 1901.—El Alcalde, Pedro Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
Villafranca del Bierzo*

Por el presente se cita á los mozos que á continuación se expresan, incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejercito del presente año, y cuyo paradero se ignora; así como el de sus padres y demás familia, amos ó apoderados, á fin de que comparezcan por sí ó por sus representantes ante esta Alcaldía el día 9 del próximo Febrero, al objeto de exponer las reclamaciones que á su derecho convengan, sobre rectificación definitiva del alistamiento, é igualmente el acto del sorteo, que habrá de celebrarse el inmediato día 10, y el de la clasificación y declaración de soldados el día 3 del mes de Marzo siguiente; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio consiguiente.

*Mozos que se citan*

José María Gasch Rabés, hijo de José y de Consuelo.  
Nicanor Fernández López, hijo de Jacinto y de Francisca.  
Fernando Castañeras Marba, hijo de Manuel y de Manuela.  
Ortupio Enrique Fontales Freire, hijo de Francisco y de Carmen.  
Amancio López y López, hijo de José y de Isabel.  
Antero Sgorbe Prado, hijo de Antonio y de María.  
Diego Jesús García, hijo de María Juan Neira, hijo de Carmen.  
Tomás de Castro, hijo de Rita.  
Villafreca 28 de Enero de 1901.—El Alcalde, Jesús Adrán.

*Alcaldía constitucional de  
Valdeleja*

Se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos, correspondiente al año natural de 1901, á fin de que los contribuyentes comprendidos en el

mismo puedan examinarlo dentro del plazo marcado y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurrido aquél no serán admitidas las que se presenten.

Valdeleja 18 de Enero de 1901.—  
El Alcalde, Baltasar González.

## JUZGADOS

*Cédula de citación*

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario seguido por robo de relojes, se cita en forma á Mariano Celada, Primitivo Rey, Ricardo García, Cándido Luján, Nicolás Rodríguez y José Bertoldi, cuyos domicilios son desconocidos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días á prestar declaración en dicha causa y á que se les instruya de lo dispuesto en el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

León veintuno de Enero de mil novecientos uno.—El Actuario, Heliodoro Domatech.

Don Felipe Alonso Prieto, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido, por indisposición del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas á Manuel Quintana Pelacio, vecino de Val de San Román, en causa criminal que se le siguió por robo de grano á su convadas Rosa Hueriga Nicolás, se saca á pública subasta, los bienes siguientes, embargados al Manuel:

*Término de Val de San Román*

Una casa, en dicho pueblo, barrio del Sobrado, calle do 10; Puente, compuesta de varias habitaciones por lo bajo, cubierta de paja; linda derecha entrando, quindón de mesa de Cayetano Fernández; espalda, casa de Francisco Quintana Campo; izquierda, pajar de Blas Manrique; y frente, con dicha calle; tasada en 500 pesetas.

Un prado, al Ferradal, de un celemin; linda O., otro de Juliana Quintana; M. y P., otro de los señores Manrique, y N., otro de Manuel Quintana; valuado en 20 pesetas.

Una tierra, á Roquejo, más arriba, de cuartal y medio, centenal; linda O., otra de Juan Martínez; M., otra de Domingo Quintana; P., otra de Isidro Manrique, y N., otra de Pedro Seco; valuada en 22 pesetas.

Otra tierra, centenal, á la Casares, de cuartal y medio; linda O., tierra de Juan Martínez; M., otra de

Juan de la Fuente; P., camino, y N., otra de Cayetano Fernández; valuada en 40 pesetas.

Otra tierra, centenal, á la Bouza, de un cuartal; linda O., otra de Román Palacio; M. y P., se ignora, y N., otra de Domingo Blas; valuada en 6 pesetas.

Otra tierra, á los Casuversales de Zaravientos, centenal, de dos cuarterales; linda O., campo común; M., otra de Melchor Palacio; P., otra de Ildro Quintana, y N., otra de María Palacio; valuada en 20 pesetas.

Otra, centenal, tras de los prados del Prado Fuci, de un cuartal; linda O., tierra de Francisco Mares; M., campo común; P., tierra de Faustino Palacio, y N., prado de Manuel Quintana; valuada en 10 pesetas.

Otra tierra, á la Laguna, centenal, de dos cuarterales; linda O., otra de Joaquín Manrique; M., otra de María Teresa Quintana; P., campo común, y por el N. otra de Jacinto Fernández; valuada en 50 pesetas.

Otra, á Vaccinosas, centenal, de un cuartal; linda O., tierra de Luis de Vega; M., otra de Antonio Manrique; P., otra de Juan Quintana, y N., otra de Ignacio Quintana; valuada en 10 pesetas.

Otra, al Embriego de la Canal, centenal, de cuartal y medio; linda O., tierra de Isidro Manrique; M., otra de Ignacio Quintana, y P. y N., campo común; valuada en 25 pesetas.

Otra tierra, un poco más abajo, y en el mismo sitio que la anterior, centenal, de un cuartal; linda O., tierra de Isabel Quintana; M., otra de Ignacio Quintana; P., otra de Isidro Manrique; y N., camino común; valuada en 20 pesetas.

Otra tierra, en la Zoyadala de Abajo, centenal; linda O., P. y N., otra de Esteban Quintana, y por el M., se ignora; valuada en 20 pesetas.

Otra tierra, centenal, á Fontanilla, de un cuartal; linda O., tierra de Pedro Manrique; M., otra de Tomás Quintana; P., otra de Domingo Quintana, y N., con fuente; valuada en 35 pesetas.

Un prado, á Valdemorán, de un cuartal; linda por el O., tierra de Manrico Arce; M., otra de Blas Rodríguez; P., otra de Domingo Crespo, y N., con campo de Concejo; valuado en 75 pesetas.

Una tierra, tras de los prados, de hacer un cuartal; linda O., tierra de Catalina Arce; M., otra de Jerónimo Quintana; P., otra de Isidro Manrique, y N., otra de Román Palacio; valuada en 25 pesetas.

Una huerta, á las Cabañas, de un cuartal, centenal; linda O., tierra de Angel Fernández; M., otra de Eugenio Gallego; P., otra de Jerónimo Quintana, y N., campo de Concejo; valuada en 50 pesetas.

Otra tierra, centenal, al Corral,

de cuartal y medio; linda O., tierra de llama de Muro; M., otra de Antonio Manrique; P., campo de Concejo, y N., tierra de Ignacio Quintana; valuada en 25 pesetas.

Un negrillo, sito en la calle de la Fuente, barrio del Sobrado, de Val de San Román, junto á la casa; valuado en 20 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada á las fincas, y de la cual se rebaja el 25 por 100, por segunda subasta, y para tomar parte en la misma es preciso consignar el 10 por 100 de la referida tasación. Y por último, no existiendo títulos de propiedad de las expresadas fincas, será de cargo del comprador la habilitación del anpletorio de posesión.

Dado en Astorga á 18 de Enero de 1901.—Felipe Alonso Prieto.—El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

Don Lucio Eduardo Stocker y Pola, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Teodoro Sierra Álvarez, soltero, natural de Carracedo, partido judicial de León, de 31 años de edad, hijo de Vicente y de Josefa, ésta ya difunta, y aqual vecino de dicho Carracedo, Presbítero, Curá ecónomo que fué de la parroquia de Los Cos, en este Arciprestazgo de Liébana, procesado en este Juzgado por disparo de arma de fuego contra el pastor del ganado de dicho pueblo Jerónimo Casares Martín, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en la cárcel de este partido para ser notificado del auto dictado con fecha 3 de Octubre del año último, y en el que se manda emplazarle por el término legal para ante la Audiencia provincial de Santander.

Al propio tiempo, ruego á todas las autoridades del orden civil, ad ministrativo y militar, así como también al cargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Presbítero don Teodoro Sierra, de 31 años de edad, estatura regular, cara redonda, nariz regular, color tostado, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, sin seña alguna particular, y viste el traje sacerdotal, propio de su clase, y en el caso de ser habido le pondrán á disposición de mi autoridad conducido por la Guardia civil.

Dado en Potes á 17 de Enero de 1901.—Lucio Eduardo Stocker.—P. M. de S. S., Francisco M. de la Peña.

Don Gregorio Díez Santamaría, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del art. 895 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Vicente Ugidos Rebollo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de responder á los cargos que contra él resultan en la causa que me halla instruyendo sobre lesiones á Cecilio Tellini; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, que Dios guarde, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura del Ugidos, hijo de José y Damiana, natural de Pobladora de Pelayo García, partido de La Bañeza, provincia de León, de 27 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Galduanes, de estatura baja, colorado, barba afeitada, pelo castaño; y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado por hallarse acordada su prisión provisional.

Dado en Valmaseda á 18 de Enero de 1901.—Gregorio Díez.—Ante mí, Isidoro de Huro.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Antonio González Herrero, Recaudador de contribuciones de la 4.ª Zona de Valencia de Don Juan, por el Ayuntamiento de Valderas, en la provincia de León.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial y urbana, correspondiente á los años de 1897 á 98, 1898 á 99, 1899 á 900, y 2.º semestre de 1900, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan; que no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores cuyo domicilio se ignora, por lo cual publico el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 12 de Diciembre del año último, he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado: «De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, declaro incurros en el segundo grado de apremio y rebargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierta á los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.»

Notifíquese esta providencia á los contribuyentes á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de la ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Número del partici- pamiento	NOMBRES de los contribuyentes	Domicilio	Cuotas		Recargos		TOTAL
			Plus. Cu.	Plus. Cu.	Plus. Cu.	Plus. Cu.	
918	D. José Petit.....	Madrid.....	66 87	10 08			76 95
920	» Francisco Romero.....	Idem.....	75 89	11 33			87 22
711	» Benito Aparicio.....	Idem.....	8 20	1 23			9 43
720	Conde de Catre.....	Idem.....	34 39	5 11			39 50
714	D.ª Mercedes Garzo.....	Idem.....	5 98	» 89			6 87
727	D. Enrique Martínez.....	Manzanares.....	40 55	6 03			46 58
721	Marqués de Astorga.....	Madrid.....	13 90	2 08			15 98
1.182	D. Francisco Fernández.....	Valledad.....	12 66	1 90			14 56
767	» Manuel de los Ríos.....	Se ignora.....	5 81	» 87			6 68

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo la presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publicará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia por tratarse de deudores de domicilio ignorado.

Valderas 23 de Enero de 1901.—Antonio González.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

1.ª Zona de León  
Durante los días del 1.º al 25 del próximo mes de Febrero se verificará en esta capital la cobranza, á domicilio, de las contribuciones territorial, industrial y carruajes de lejo por el primer trimestre del corriente

año, y en los días restantes del expresado mes los contribuyentes que no hubieren satisfecho sus cuotas podrán efectuarlo sin recargo en la oficina recaudatoria, Rúa, 36, de ocho de la mañana á dos de la tarde.

León 29 de Enero de 1901.—El Recaudador, Caya Bonda.

ANUNCIO PARTICULAR

A LOS REPATRIADOS

En virtud de estar pagando á los repatriados que se hallan liquidados, y lo mismo á las familias de los que han fallecido, pueden dirigirse para hacer las reclamaciones y peticiones al corriente de las mismas á D. José Prieto Rodríguez, que vive en León, Plaza Mayor, núm. 21.